

MODIFICACIÓN N° 1  
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
**“ADECUACIONES VARIAS”**  
SEGUNDO TORRES AGUAYO  
“LOS GORRIONCITOS” (TREHUACO - BIOBÍO)

*Ítem: Fondos Concursables*

*N° Int: GVG-0824-1-2014*

En Concepción, a **29 de julio de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **SEGUNDO TORRES AGUAYO**, cédula de identidad N° 8.491.602-1, con domicilio en calle Los Aromos N° 546, Población Once de Septiembre, Coelemu, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **11 de julio de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LOS GORRIONCITOS**”, en la comuna de **TREHUACO**, en la Región del **BIOBÍO**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$21.000.719.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de julio de 2014** y el **13 de septiembre de 2014**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de corregir la forma de pago señalada en el contrato, a objeto de ajustarla a las Bases Administrativas Generales fijadas por Integra para este tipo de acuerdos, quedando en definitiva conforme al tenor señalado en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

La forma de pago será la siguiente:


- a) El **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%;
- b) Otro **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%; y
- c) El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales,

previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

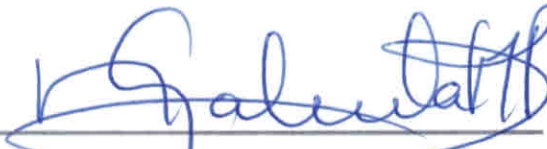
En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y el restante en poder del contratista.



---

**SEGUNDO TORRES AGUAYO**  
CONTRATISTA  
8.491.602-1



---

**GABRIELA MALDONADO RIVEROS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

LUIS LARENAS JARA  
Jefe dpto. Operaciones  
FUNDACION INTEGRA